



“DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Piura, 11 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009494

Visto el INFORME N°348-2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM.PREP.CL. del 11 de junio el 2024 (EXP. JUD. N°01671-2018-0-2001-JR-LA-02), H.R.C. N°29594-2022 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (61) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuradora Publica Regional Piura mediante el Oficio N°4465-2022/GRP-110000 del 14 de setiembre del 2022 "(...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales."; y dispone que la Dirección Regional de Educación de Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial de Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, y el adicional del 5% por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión; precisándose que el beneficio de la bonificación a liquidarse debe ser garantizada desde la vigencia de la Ley 24029 hasta la actualidad, mas sus respectivos intereses a la Señora **RAMIREZ URBINA GENOVEVA**;

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el INFORME N°348-2024.GOB.REG.PIURA.DREP-OADM.COM.PREP.CL del 11 de junio del 2024 **reconoce** a la Señora **RAMIREZ URBINA GENOVEVA**, con **DNI. N° 03319158**, Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, la Liquidación de la Bonificación Especial por preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o integra y el adicional del 5% por desempeño de cargo y elaboración de gestión, con los respectivos intereses legales, en virtud del **EXPEDIENTE JUDICIAL N°01671-2018-0-2001-JR-LA-02**, Resolución N° 04 de fecha 10.10.2019, Resolución N°07 de fecha 30.07.2020, Resolución N° 12 de fecha 10.06.2022 y Resolución N°13 de fecha 02.09.2022, del 2º Juzgado Laboral de Piura , que dispone se expida resolución la Bonificación por preparación de Clases y Evaluación 30% mas 5% desempeño de Cargo, en base a la liquidación realizada le corresponde el importe de S/ 106,766.17 a partir de 20.05.1990 al 25.11.2012, INCLUIDO LOS INTERESES LEGALES.

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N°4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial.

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N°20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

009494

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor a la Señora. **RAMIREZ URBINA GENOVEVA**, con DNI. N° 03319158, Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, la Bonificación Especial por preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra y el adicional del 5% por desempeño de cargo y elaboración de gestión, con los respectivos intereses legales, en virtud del **EXPEDIENTE JUDICIAL N°01671-2018-0-2001-JR-LA-02**, Resolución N° 04 de fecha 10.10.2019, Resolución N°07 de fecha 30.07.2020, Resolución N° 12 de fecha 10.06.2022 y Resolución N°13 de fecha 02.09.2022, del 2º Juzgado Laboral de Piura, que dispone se expida resolución de la Bonificación Especial por preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra y el adicional del 5% por desempeño de cargo y elaboración de gestión, con los respectivos intereses legales, a partir de 20.05.1990 al 25.11.2012, como se indica en la siguiente liquidación:

Bonificación Preparación de Clase 30% mas el 5%	S/.	82,302.87
Intereses Legales del 20.05.1990 al 25.11.2022		24,463.30
TOTAL DEVENGADO A RECONOCER	S/.	106,766.17

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a la Señora. **RAMIREZ URBINA GENOVEVA**, con DNI. N° 03319158, en Mz. D3 Lote 27 Felipe Cossío del Pomar - Castilla-PIURA, a la Procuradora Regional de Piura, al Gobierno Regional de Piura, al 2º Juzgado de Trabajo de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFFECTESE: PENSIONISTA

UF	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11

Regístrese y comuníquese

Dr. **WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**
Director Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
JAJG